



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2019-MDI/T

Inambari, 27 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Inambari es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Art. 55° y 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, constituye patrimonio municipal, los bienes muebles e inmuebles, rentas y derechos de cada Municipalidad, los mismos que son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se presentó el Informe N° 0518-2019-GDUROPP/MDI/RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, indicando que se está considerando dar en calidad de permuta dos terrenos de propiedad de la Municipalidad, los mismos que son:

Lote	Manzana	Area	Perimetro	Sector	Tipo de vía
N° 04	M	1,196.23 m ²	174.20 ml	Mazuko II Etapa	Secundario
N° 03	M	1,603.56 m ²	147.56 ml	Mazuko II etapa	Secundario

Los terrenos descritos en el cuadro anterior será a favor de la Dirección Regional de Educación – Madre de Dios y el terreno que será brindador por permuta a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari será:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MÁDRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



Lote	Manzana	Area	Perímetro	Sector	Tipo de vía
N° 07	M	1,422.77 m ²	159.93 ml	Mazuko II Etapa	Secundario

En tal sentido la Municipalidad entregara dos lotes de terreno de un área total de 2,799.46 m² a favor de la Dirección Regional de Educación (I.E.I. N° 271) a cambio la DRE cederá el lote n° 07 de la manzana M con un área de 1,422.77 m² a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, con Opinión Legal N° 071-2019-JCM/ASESORIA LEGAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal para que diriman el estado del acto contractual de permuta para su respectiva aprobación o no.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente el Concejo por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la permuta a favor de la Dirección Regional de Educación – Madre de Dios, dos terrenos de propiedad de la Municipalidad los mismos que son:

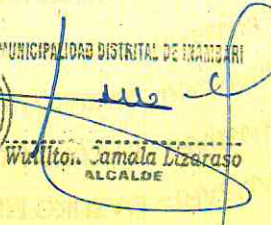
Lote	Manzana	Area	Perímetro	Sector	Tipo de vía
N° 04	M	1,196.23 m ²	174.20 ml	Mazuko I Etapa	Secundario
N° 03	M	1,603.56 m ²	147.56 ml	Mazuko II etapa	Secundario

SEGUNDO.- ACEPTAR, la permuta a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari por parte de la Dirección Regional de Educación, según al cuadro siguiente:

Lote	Manzana	Area	Perímetro	Sector	Tipo de vía
N° 07	M	1,422.77 m ²	159.93 ml	Mazuko II Etapa	Secundario

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes, realicen los tramites notariales y registrales con la finalidad de inscribir los terrenos a permutarse.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Samala Lizaso
ALCALDE